



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ipiales, dos de noviembre de dos mil veintidós

TUTELA No. 5235631030022022 - 00098-00

DTE: BLADIMIR ERNESTO ERAZO GUERRERO

DDO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

De la contestación realizada por COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, frente a la presente acción de tutela, se hace necesario vincular a todos y cada uno de los aspirantes de la Convocatoria 1522 de 30 de noviembre de 2020 Territorial Nariño – para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 5 código 407 OPEC 160270 de la Gobernación de Nariño, al presente trámite constitucional, a fin de garantizarles el derecho de defensa.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ipiales,

RESUELVE:

ORDENASE vincular al presente trámite constitucional a todos y cada uno de los aspirantes de la Convocatoria 1522 de 30 de noviembre de 2020 Territorial Nariño – para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 5 código 407 OPEC 160270 de la Gobernación de Nariño, a fin de que intervengan dentro de la presente Acción de Tutela. Notifíqueseles de esta providencia y de la que dispuso la admisión de la misma.

Notifíquese de esta decisión a quienes intervienen en este procedimiento de tutela.

CUMPLASE,

El Juez,

EDMUNDO VICENTE CAICEDO VELASCO



Firmado Por:
Edmundo Vicente Caicedo Velasco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c473775c1b1fc66453391489bdd682638ec559d333bf8a0ea7a7c92d0e7e54**

Documento generado en 02/11/2022 04:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>